



MEMORIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL POPV FEDER 2014-2020, FINANCIADAS POR EL FEDER, PARA EL PERÍODO 2019-2023.

La Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco ejerce, entre otras funciones, la función de elaboración, seguimiento y control de los Programas e Iniciativas de Intervención Comunitaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de política regional europea.

Las intervenciones de la UE en los Estados miembros y regiones europeas a través de los distintos fondos comunitarios se planifican por periodos de siete años. La elaboración y negociación de los programas operativos son funciones que le corresponden a la Dirección Economía y Planificación del Gobierno Vasco.

El Programa Operativo FEDER Euskadi 2014-2020, fue adoptado mediante Decisión de la Comisión Europea nº C(2015) 898 de 12 de febrero de 2015, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo País Vasco, para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas al País Vasco, en España (CCI 2014ES16RFOP021).

La Política de Cohesión Comunitaria tiene por objetivo reducir las diferencias de desarrollo y nivel de vida existentes entre las Regiones europeas, completando la acción realizada desde los Estados miembros. Ello supone mejorar la competitividad de esas Regiones, fortaleciendo su base de conocimientos y su capacidad para innovar, ayudando a la investigación y el desarrollo, contribuyendo a mejorar la accesibilidad de sus territorios y promocionar el empleo. En consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo del 17 de junio de 2010, en las que se adoptó la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo armonioso de la Unión y reduciendo las desigualdades regionales, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos- Fondos EIE-, entre los que se encuentra el FEDER, deben desempeñar un papel prominente en el logro de los objetivos de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Además, la Comisión Europea aspira a una gestión lo más correcta y eficaz que sea posible de la cofinanciación que otorga a los proyectos. Para poder hacerlo, inspira a nivel europeo un sistema de Evaluación y comunicación de las actuaciones cofinanciadas, que descansa fundamentalmente sobre los Estados Miembros y las Regiones.

Analizando el Reglamento se observan alusiones en determinados artículos a las obligaciones derivadas del proceso de Evaluación, en concreto, en el artículo 21 cuando habla del examen de rendimiento dice que cada Estado miembro en 2019 examinará el rendimiento de los programas observando la consecución de los hitos a nivel de prioridades, sobre la base de la información y las evaluaciones incluidas en los informes de evolución presentados por los Estados en 2019.

A continuación, en el artículo 22, dice que la reserva de rendimiento se destinará únicamente a los programas y prioridades que hayan alcanzado sus hitos.

En lo referente a **la evaluación**, en el capítulo II, artículo 54 del Reglamento dice que las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas, previas orientaciones a este respecto por parte de la Comisión.

En el Reglamento también se recoge que se deberá elaborar un plan de evaluación que será presentado al Comité de seguimiento a más tardar un año después de la aprobación del Programa Operativo (en nuestro caso se ha de presentar como muy tarde el 12 de febrero de 2016). La autoridad de gestión o por delegación el Organismos Intermedio garantizará que se lleven a cabo evaluaciones para estimar la eficacia, eficiencia e impacto de la intervención comunitaria, basándose en este plan.

Tal y como se recoge en el art. 56 del Reglamento, durante este período de programación, al menos, deberá efectuarse una evaluación. Dicha evaluación será examinada por el Comité de seguimiento del programa y enviada a la Comisión.

A más tardar el 31 de agosto de 2019, se habrá que presentar a la comisión un informe de evolución donde se recoja la evaluación del denominado "marco de rendimiento". En el caso de que no se alcancen losa indicadores de productividad y las etapas clave de ejecución previstas en dicho marco, la Comisión podrá suspender pagos al POPV FEDER 2014-2020.

En este nuevo período de programación que va desde el 2019 hasta el 2024, el proceso de evaluación toma una especial relevancia. La evaluación, según los resultados obtenidos, puede

llegar a tener consecuencias financieras, de ahí que dicho proceso se deberá iniciar de forma inminente y durará el tiempo necesario hasta el cierre del programa.

El otro aspecto a recoger en esta contratación hace referencia a la **Información y Comunicación** del POPV FEDER 2014-2020.

Con el fin de realizar la adecuada realización de las acciones que den cumplimiento de las obligaciones recogidas en la reglamentación comunitaria es necesario contar con instrumentos que den transparencia y difundan las actuaciones comunitarias de manera general y especialmente las actuaciones calificadas como buenas practicas. Este tipo de acciones se enmarcan dentro de un **proceso integral de comunicación** que será objeto de esta contratación.

Así, en el artículo 115 y 116 del Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo se recoge la responsabilidad de elaborar la estrategia de comunicación. Dicha estrategia será aprobada en Comité de Seguimiento y será desarrollada y ejecutada a lo largo de la vigencia del POPV FEDER.

En referencia al proceso integral de comunicación se tendrán que establecer las actuaciones que den cumplimiento al Capítulo II del Reglamento de Ejecución(UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transparencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Con todo ello, el **objetivo de la presente contratación es la prestación de un servicio a la Dirección de Economía y Planificación del Gobierno Vasco, en su calidad de Organismo Intermedio coordinador de las actuaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el marco del Programa Operativo FEDER del País Vasco durante el periodo de programación comunitario 2019-2023, para la realización de acciones de evaluación, información y comunicación** en orden a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 114 relativo a la Evaluación y en los artículos 115 y siguientes relativos a Información y Comunicación del Reglamento (CE) nº 1303/2013.

En conclusión, en el momento actual, y tal y como se hizo para el periodo anterior 2014-2020, **es preceptivo realizar un nuevo contrato de asistencia técnica para el nuevo periodo de gestión del FEDER en el País Vasco 2019-2023.**

El **gasto total (IVA incluido)** del mencionado contrato se reparte anualmente con la siguiente distribución:

- 2019: Crédito de Pago de 60.000 € (tramitación anticipada)
- 2020: Crédito de Compromiso de 50.000 €
- 2021: Crédito de Compromiso de 60.000 €
- 2022: Crédito de Compromiso de 50.000 €
- 2023: Crédito de Compromiso de 60.000 €
- TOTAL: 280.000 €

Este contrato se presenta, para su tramitación, como una unidad única aunque su ejecución estará compuesta por dos lotes diferenciados al tratarse de prestaciones diferentes. En el artículo 54 del Reglamento se recoge que las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas. Por lo tanto el evaluador no puede realizar una parte de la prestación que posteriormente va a ser objeto de análisis de evaluación, de ahí que se establezcan dos lotes.

LOTE 1: Acciones de Evaluación del POPV FEDER 2014-2020, cofinanciadas por el FEDER, para el período 2019-2023.

LOTE 2: Acciones de Información y Comunicación del POPV 2014-2020, cofinanciadas por el FEDER, para el período 2019-2023.

El **gasto anual** correspondiente a **cada lote** es el siguiente:

LOTE 1: Acciones de Evaluación del POPV FEDER 2014-2020, cofinanciadas por el FEDER, para el período 2019-2023


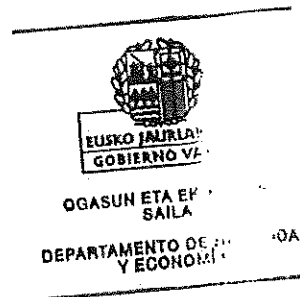
	Presupuesto anual lote 1	IVA 21%	TOTAL
Año 2019	33.057,85	6.942,15	40.000,00
Año 2020	24.793,39	5.206,61	30.000,00
Año 2021	33.057,85	6.942,15	40.000,00
Año 2022	24.793,39	5.206,61	30.000,00
Año 2023	33.057,85	6.942,51	40.000,00
TOTAL	148.760,33	31.239,67	180.000,00

LOTE 2: Acciones de Información y Comunicación del POPV 2014-2020, cofinanciadas por el FEDER, para el período 2019-2023.

	Presupuesto anual lote 2	IVA 21%	TOTAL
Año 2019	16.528,93	3.471,07	20.000,00
Año 2020	16.528,93	3.471,07	20.000,00
Año 2021	16.528,93	3.471,07	20.000,00
Año 2022	16.528,93	3.471,07	20.000,00
Año 2023	16.528,93	3.471,07	20.000,00
TOTAL	82.644,65	17.355,35	100.000,00

La ausencia de medios materiales y personales disponibles en la propia Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía, así como la necesidad reglamentaria de plantear estos trabajos por personal externo e independiente a la gestión del POPV 2019-2023, obliga a contar, en los ejercicios futuros, con los servicios especializados que ofrecen las entidades que puedan operar en el ámbito de actuación referido, por lo que se pretende realizar un expediente de contratación de servicios externos con una duración de cuatro años, de manera que el inicio de ejecución pueda tener lugar a lo largo de 2019.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2018.

Fdo.: Jordi Campàs Velasco
 Director de Economía y Planificación

D^a. M^a Luz Ruis Melendo. Directora de Servicios del Departamento de Hacienda y Economía.

